

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

I.M.A.S.

8797 Orden de la Presidenta del Instituto Murciano de Acción Social, por la que se dispone la encomienda de atribuciones.

A la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 del Decreto n.º 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social, en concordancia con lo señalado en el artículo 8 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social le corresponde "la dirección y coordinación de las competencias del Instituto Murciano de Acción Social en materia de gestión de servicios, centros, programas y planes para la atención a personas mayores, a tenor de lo establecido en la Ley 1/2006, de 10 abril".

El ejercicio de tales competencias es conveniente encomendarlas a la Dirección General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social ya que así lo aconsejan razones de eficacia, por lo que con ello se pretende lograr una gestión más acorde con los principios de economía, celeridad y eficacia que inspiran la actuación administrativa.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley de creación del Instituto Murciano de Acción Social

Resuelvo:

Encomendar al titular de la Dirección General de Personas con Discapacidad el ejercicio de las atribuciones correspondientes a la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social.

Murcia, a 24 de julio de 2015.—La Presidenta del Instituto Murciano de Acción Social, Violante Tomás Olivares.